

22375 ORDEN de 13 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1002/73, promovido por «Société Fermière D'Exploitation des Produits Lhuissier, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1002/73, interpuesto por «Société Fermière D'Exploitation des Produits Lhuissier, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de uno de octubre siguiente, y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el veintiocho del mismo mes y año, por ser ajustado al Ordenamiento Jurídico, cuyas resoluciones denegaron a la recurrente la marca trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho "Luisier", sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22376 ORDEN de 13 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1179/73, promovido por «Van Den Bergh En Jurgens, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1179/73, interpuesto por «Van Den Bergh En Jurgens, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1971, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad "Van Den Bergh En Jurgens, N. V.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y uno, que concedió el registro de la marca número quinientos treinta y cuatro mil ciento uno, denominada «Dorna», con gráfico, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra el anterior acto administrativo, por ser dicha resolución, así como el indicado acuerdo tácito, conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22377 ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.365, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.365, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la resolu-

ción del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, así como contra la aducida tácitamente por la negativa al recurso de reposición contra aquella entablado, las cuales anulamos por no ser conformes a derecho, declaramos nula y sin ningún valor la inscripción de la marca número trescientos siete mil doscientos cuarenta y cuatro, denominada "Bitayvial", todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22378 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt» modelo Farmer 105 Allrad.

Solicitada por «Codima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Farmer 105, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1973.

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Fendt», modelo Farmer 105 Allrad.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 59 (cincuenta y nueve) CV.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Coordinación y Programas, José Puerma Romero.

MINISTERIO DE COMERCIO

22379 ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Cartonajes Portuenses, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos tipos de papeles Kraftliner y semiquímico y la exportación de cajas de cartón ondulado vacías o conteniendo productos del país.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cartonajes Portuenses, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos tipos de papeles Kraftliner y semiquímico y la exportación de cajas de cartón ondulado vacías o conteniendo productos del país.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Cartonajes Portuenses, S. A.», con domicilio en Villanueva, 16, Madrid, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel Kraftliner, color natural (KL-ES), papel Kraftliner blanco (KL-B) y papel semiquímico (SQ) (PP. AA. 48.01.G.2.c, 48.01.I.3.c) y la exportación de cajas de cartón ondulado vacías o conteniendo productos del país (P. A. 48.16.B).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente: Por cada metro cuadrado de caja exportada y en función de la calidad, composición y gramaje de los papeles incorporados que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de papeles Kraftliner (KL-ES) (KL-B) y papel semiquímico (SQ), que a continuación y respectivamente se detallan: